

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 674

Representación del señor Castillo al virrey sobre los mismos puntos que los anteriores.— 6
de septiembre de 1816

Excelentísimo señor.— Me es sumamente sensible, molestar la atención de vuestra excelencia y distraerla de sus interesantes ocupaciones; pero mi triste situación que cada día es más apurada me compele a reclamar en mi favor toda su protección.

Un año y cuatro meses ha que llegué a esta ciudad de Antequera destinado por el rey nuestro señor que Dios guarde a una de las canonjías de esta santa iglesia catedral; pero las ocurrencias con el señor deán electo doctor don Antonio Ibáñez de Corvera (sobre las cuales no ha caído resolución alguna hasta esta fecha) me han impedido tomar la posesión de la expresada canonjía en tan dilatado tiempo. A pocos días de mi llegada a esta ciudad representé al excelentísimo señor don Félix María Calleja, digno antecesor de vuestra excelencia los grandes atrasos y perjuicios que se me seguían de esta demora; que lejos de poder satisfacer los empeños que había contraído en mi permanencia en España y trasladen desde la Corte de Madrid hasta esta ciudad, me hallaba en ella, privado absolutamente de facultades para subsistir, sin ningunos arbitrios, conocimientos ni conexiones.

A fines de septiembre del año próximo pasado hice otro recurso a este venerable cabildo, solicitando se practicase conmigo la providencia que se tomó en un caso análogo al mío, ocurrido en la iglesia metropolitana de Guatemala, en el que se tomó el temperamento de dar al canónigo electo la mitad de la renta, admitiéndole al coro y altar con sólo la exclusión de votar en los cabildos, hasta tanto que pudo verificar su posesión. Este cabildo creyéndose sin facultades para resolver mi solicitud, la elevó al superior conocimiento de vuestra excelencia informándole al mismo tiempo sobre la certeza de mis asertos.

Cerca de un año va que estoy esperando algún resultado de mis expresados recursos; y no habiéndolo logrado hasta esta fecha ¿qué arbitrio me queda, que el de instar y suplicar a vuestra excelencia como lo hago con el mayor encarecimiento, a fin de que en uso de sus altas facultades se digne providenciar de modo que la disposición del soberano por la que se dignó presentarme para la referida canonjía tenga su debido y puntual cumplimiento? Y si por motivos que no están a mi alcance se dilata aún la resolución del expediente del señor deán electo (motivo único que detiene la posesión del señor tesorero electo y la mía); en este caso suplico a vuestra excelencia se digne prever a mi subsistencia, disponiendo que de la vacante del deanato o de cualquier otro fondo se me suministren los gastos necesarios para casa y alimentos, desde el día 19, de mayo en que llegué a esta ciudad, o desde el 27 de dicho mes del año pasado de 1815, en que me presenté en esta iglesia, pidiendo la colación de la expresada canonjía, hasta que se verifique la posesión de ella.

Nada me parece más justo, excelentísimo señor, ni más conforme a la equitativa mente del soberano. Su majestad (que Dios guarde) se dignó presentarme a la canonjía de esta iglesia por hacerme bien y merced; su majestad me ordenó en los reales despachos de mi presentación, que dentro de un año contado desde la fecha de aquellos me presentase en esta iglesia a tomar posesión de la canonjía; en su obediencia emprendí mi marcha desde Madrid y venciendo mil obstáculos me presenté en esta iglesia a los nueve meses después de haber sido agraciado. La demora que he sufrido en posesionarme de ningún modo ha estado de parte mía. Me encuentro en un país donde carezco de conocimientos y conexiones, donde no tengo facultades ni arbitrios para mantenerme. ¿Y será el real ánimo de su majestad que me encuentre yo sin culpa mía aun sin lo necesario para subsistir? ¿Qué después de haber pasado dieciséis meses con tantas aflicciones, aún continuo por más

tiempo mi triste situación, en que lejos de pagar mis empeños, debo contraer otros nuevos para no perecer?

Vuestra excelencia hace dignamente las veces de nuestro soberano en este reino; por tanto yo reclamo de su justificación una providencia pronta que sea comprensiva de uno de estos dos extremos; o bien resolviendo el expediente del señor deán electo, para que allanada su posesión, se allane igualmente la del señor tesorero electo y de consiguiente la mía, o si no proveer por los medios que están en las superiores facultades de vuestra excelencia a mi necesaria subsistencia desde el día en que pude verificar mi posesión hasta el en que pueda verificarla por el allanamiento de los obstáculos que la han embarazado, Por último hago presente a vuestra excelencia que aunque en mis anteriores recursos había solicitado aunque fuera la mitad de la renta de la canonjía para mi mantención, he advertido después que el estado tan deplorable a que han venido las rentas de esta iglesia apenas permite dar una mesada de 60 pesos a los canónigos, con cuya cantidad apenas se puede vivir con la mayor estrechez en este país demasiado caro por las actuales circunstancias. Dígnese vuestra excelencia tomar en su consideración ésta mi reverente exposición, y resolver lo que sea más conforme a justicia y a las piadosas intenciones del soberano.

Dios nuestro señor guarde la muy importante vida de vuestra excelencia muchos años. Oaxaca y septiembre 6 de 1816.— Excelentísimo señor.— *Florencio Castillo*.— Excelentísimo señor don Juan Ruiz de Apodara virrey y capitán general de la Nueva España.

La edición del tomo V de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602